

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS.**

A FAVOR DE:

JAIME EDUARDO MALO ABAD

CUANTIA: \$ 32,00

CR



**NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedente la señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS y, por otra en calidad de cesionario el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía RUTECIA LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedente** la señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS de estado civil casada pero comparece sola por tratarse de

bienes propios y, por otra, el señor JAIME EDUARDO MALO/ABAD, en calidad de cesionario. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía RUTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el seis de septiembre del mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y cinco, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el cuatro de julio del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: .- la transferencia de OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía la cedente señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes indicados la señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS transfieren a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, OCHOCIENTAS de las participaciones que poseen en RUTE CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a la cedente, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Boris Barrera Crespo. ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL

COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY . Hasta aquí la minuta. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE



 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE RUTE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de julio del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la calle Sucre y Mariano Cueva de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, Eulalia María Ramírez Ullauri, Javier José Ramírez Ullauri y Ruth Mercedes Ullauri Oramas mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente Ejecutivo señora Ruth Mercedes Ullauri Oramas y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

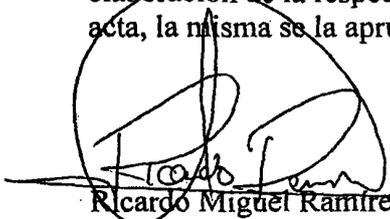
- De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:
- 1.- Constatación del quórum.
 - 2.- Autorización para la transferencia de SIETE MIL CUATROCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.
 - 3.- Autorización para la transferencia de SIETE MIL CUATROCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de MARIA EULALIA RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.
 - 4.- Autorización para la transferencia de OCHOCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.
 - 5.- Autorización para la transferencia de DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.

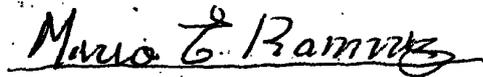
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

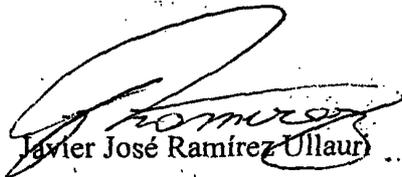
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de RUTE CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir SIETE MIL CUATROCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- La señora MARIA EULALIA RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir SIETE MIL CUATROCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- La señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

5.- El señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir DOS MIL OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramírez Ullauri


Eulalia María Ramírez Ullauri


Javier José Ramírez Ullauri


Ruth Mercedes Ullauri Oramas

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

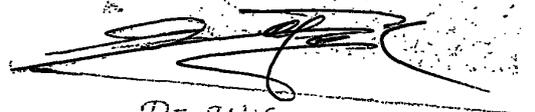
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 16 DE 07 DE 20 08

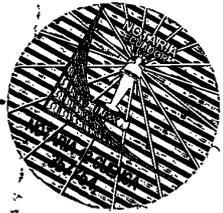

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F) ILEGIBLE. C.I: 010006708-1 F) ILEGIBLE C.I: 010030785-9 F) WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA.

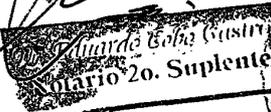
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *leca* COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 7 de agosto del 2008.

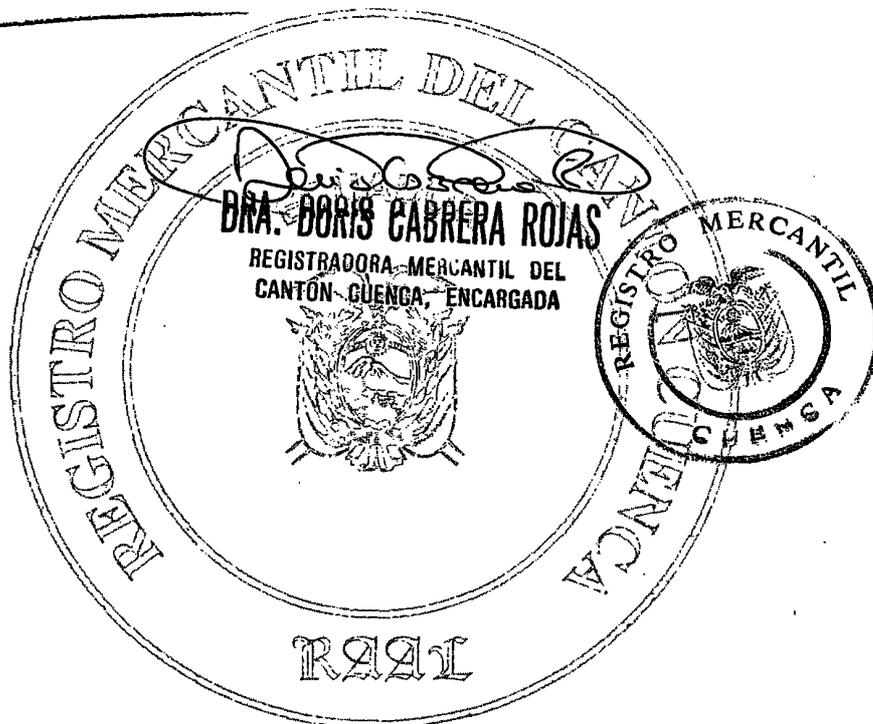

En 306
 
Notario 2o. Suplente
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
DEL CANTON

Rd -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: RUTE CIA. LTDA., inscrita con el No. 225 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010006708-1

ULLAURI DRAMAS RUTH MERCEDES

AZUAY CUENCA/SAGRARIO

ES JULIO 1946

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1-0465-01394 F

AZUAY CUENCA

SAGRARIO 1946

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V222

NACIONALIDAD CASADO EDGAR SANTIAGO AMAYA COELLAR

ESTADO CIVIL SECONDAARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION MIGUEL ULLAURI PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA L DRAMAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION 05/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD 05/02/2015

FORMA NO. REN 0117599

Azy *[Firma]*

PULGAR DERECHO

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)

CUENCA 16 DE 07 DE 20 08

[Firma]
Dr. Wilson Pena Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

733 OK

Dr. H. Andrade
-elu
14.08-08

Cuenca, Agosto del 2008.

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía RUTE CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 16 de JULIO del 2008, el señor RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100067081**, transfirió ochocientas participaciones(es), de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



RUTH ULLAURI ORAMAS
RUTE CIA. LTDA.

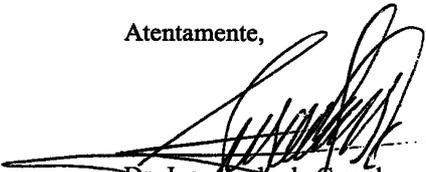
14.08.08
R

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA(E)
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día 16 de julio de 2008, la socio de la compañía "R.U.T.E. CIA. LTDA." Señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS transfiere ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de JAIME EDUARDO MALO ABAD, cumpliendo con todos los requerimientos que están establecidos en los Arts 238 y 113, inciso tercero de la Ley de Compañías, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2